

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION QUE INDICA.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.685

ANTOFAGASTA, 09/11/2010

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N°19.175; el D.L. N° 1094 de 1975, D.S. N° 597/84; la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que, mediante R. Exenta N°1.059 de fecha 17/05/2010 se aplicó multa a la Empresa POSCO ENGINEERING & CONSTRUCTION CO. LTD. AGENCIA EN CHILE, RUT 59.123.000-K, por Dar trabajo a extranjero, Jae Ho YOO, que no contaba con la autorización respectiva.-

2.- Que, mediante Carta de fecha 15/06/2010 la citada empresa solicita dejar sin efecto multa aplicada por la suma de \$561.977.-, debido a que el ciudadano coreano, Jae Ho YOO, prestaba servicios para Empresa SEIL ENGINEERING & CONSTRUCTION CO. LTD. AGENCIA EN CHILE, RUT 59.140.870-4, siendo su representante legal don Sung TAI PARK.

3.- Revisados los antecedentes y por lo anteriormente expuesto, se procede a dejar sin efecto dicha resolución, debido a que el Informe Policial N°605 del 03/05/2010 menciona como empresa infractora a Empresa SEIL ENGINEERING & CONSTRUCTION CO. LTD. AGENCIA EN CHILE, RUT 59.140.870-4, y se incurrió en un error, totalmente, involuntario.


R E S U E L V O:

1.- DEJESE SIN EFECTO Resolución Exenta N°1.059 de fecha 17/05/2010 dictada por esta Intendencia Regional.

2.- REMITASE copia de la presente resolución al Ministerio del Interior, Policía de Investigaciones de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(Fdo.) ALVARO FERNANDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta;
BERNARDO YEVENES CARVAJAL, Abogado Intendencia Región de Antofagasta.
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.


BERNARDO YEVENES CARVAJAL
ABOGADO INTENDENCIA
REGION DE ANTOFAGASTA

AFS/BYC/LBS

Distribución:

- D.E.M. Ministerio Interior
- Polinter Afta.
- Gob. Prov. Afta.
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Of. Partes Intendencia Afta.